



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

---

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO - CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

Concepción, 30 de septiembre de 2025

**Asunto: Justificación de la no inclusión en el PAC del llamado Menor Cuantía Nacional "Construcción De Cocina Con Comedor En La Esc. Basc. Nro. 514 Virgen Stella Maris Y Construcción De 1(Un ) Aula 5,80 X 6,80 Con Viga De Hormigón Con Tejas En El Col. Nac. Bernardino Caballero".-**

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, corresponde emitir el dictamen justificativo sobre la no inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del procedimiento identificado como Refacción del Departamento de Cultura de la Municipalidad y construcción de estructura de H° para tanque en el Barrio San Francisco, cuyo llamado será comunicado de forma excepcional para su desbloqueo en el SICP.

### **II. JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN**

La no incorporación de este procedimiento en el PAC se fundamenta en los siguientes puntos:

-Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el ejercicio fiscal 2025 no contemplaba este procedimiento, debido a que la necesidad surgió con posterioridad a su formulación.

-Que, la **Construcción De Cocina Con Comedor En La Esc. Basc. Nro. 514 Virgen Stella Maris Y Construcción De 1(Un ) Aula 5,80 X 6,80 Con Viga De Hormigón Con Tejas En El Col. Nac. Bernardino Caballero**, en la Institución educativa, se vuelve indispensable a fin de mantener en condiciones adecuadas la infraestructura edilicia destinada a la educación, cuya mejora es de suma urgencia y necesidad inmediata. Además de poder ofrecer un



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

espacio acorde para la elaboración de los alimentos a ser distribuidos durante el programa Hambre Cero, impulsado por el Gobierno Nacional. -

-Que, la exclusión del procedimiento en el PAC no responde a omisiones administrativas, sino a necesidades sobrevinientes e impostergables, que surgieron en el marco de la gestión municipal y que resultan esenciales para atender reclamos comunitarios y garantizar servicios básicos.

-Que, la presente contratación es coherente con los principios de eficiencia, razonabilidad y transparencia previstos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y en su normativa reglamentaria.

### III. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Se deja constancia de que la Municipalidad asume plena responsabilidad sobre la veracidad y suficiencia de la presente justificación, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.

El presente dictamen se remite para el desbloqueo del llamado en el SICP, a fin de proceder conforme a la normativa aplicable.

  
  
Abog. Bernardo Villalba Ayala  
Intendente Municipal